

NORMATIVA INTERNA SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Pendiente de aprobación por Junta de Facultad

La Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla establece que es competencia de los centros la regulación de las prácticas externas curriculares, y extracurriculares en el caso de que asumieran su gestión, y que para ello elaborarán una normativa interna que desarrolle determinados aspectos de la normativa general. En relación con la regulación específica de centros que contempla dicha normativa, la Junta de Centro de la Facultad de Psicología ha establecido lo siguiente respecto de las Prácticas Externas.

Artículo 1. Objeto

La presente normativa regula los procedimientos de matrícula, plazos, oferta, convocatorias, asignación de prácticas y evaluación de las Prácticas Externas que se realicen en las titulaciones de grado y máster adscritas a la Facultad de Psicología.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación al alumnado matriculado en los títulos impartidos en la Facultad de Psicología, así como al alumnado adscrito a programas y convenios internacionales.

Artículo 3. Definición

3.1. A efectos de esta normativa, debe entenderse por prácticas académicas externas aquellas actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios y supervisadas por la Universidad de Sevilla, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes¹ aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

3.2. Podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

¹ Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente guía en género masculino como género gramatical no marcado.

Artículo 4. Modalidades de prácticas

Las prácticas académicas externas pueden ser curriculares y extracurriculares.

4.1. Las prácticas externas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios y son competencia directa del centro.

4.2. Las prácticas externas curriculares del Grado en Psicología podrán realizarse en cinco ámbitos diferentes de trabajo profesional: Educación Formal y no Formal, Clínica, Intervención Comunitaria, Recursos Humanos e Investigación.

4.3. Las prácticas externas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente. La Facultad de Psicología delega la gestión de estas prácticas al Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla (en adelante SPEE), incluidos aquellos casos en que supongan una prolongación de una práctica curricular.

Artículo 5. Prioridades

5.1. Las prácticas curriculares tiene prioridad sobre las extracurriculares. Por tanto, no se asignará ninguna de esta segunda modalidad hasta que no se haya cubierto la demanda de matrícula de la primera.

5.2. El criterio de asignación de plazas será académico.

5.3. Se procurará que los estudiantes con discapacidad puedan optar a entidades en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas, conjugando esta prioridad con lo establecido en el apartado anterior.

Artículo 6. Requisitos de los estudiantes para la realización de las prácticas

6.1. Para la realización de las Prácticas Externas curriculares, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) En el Grado y algunos másteres, tener matriculados/superados una serie de créditos excluyendo Trabajo Fin de Carrera y las propias Prácticas Externas:
 - i. Grado en Psicología: haber superado 180 créditos.
 - ii. Máster en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta: haber superado 20 créditos obligatorios.
 - iii. Máster en Intervención y Mediación Familiar: haber superado 15 créditos.
 - iv. Máster en Psicología de la Educación: estar matriculado en 40 créditos.
 - v. Máster en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria: haber superado 25 créditos.
 - vi. Máster en Psicología General Sanitaria: tener aprobada la asignatura Prácticas I para poder cursar la asignatura Prácticas II.

- b) Realizar en el plazo previsto para ello y a través del medio habilitado por la Facultad de Psicología la correspondiente solicitud de plaza de prácticas.
- c) Estar matriculado en la asignatura correspondiente del Plan de Estudios.

Artículo 7. Cobertura de seguro

7.1. Para las prácticas curriculares los estudiantes estarán cubiertos en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al responsable de prácticas del centro con anterioridad al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la Universidad de Sevilla tiene suscrita a tales efectos.

7.2. Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado por la entidad colaboradora y tramitado por la universidad.

7.3. En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil. Deberá adjuntar copia que lo acredite para la formalización de las prácticas.

Artículo 8. Duración de las prácticas

8.1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el Plan de Estudios correspondiente, entendiéndose que un crédito ECTS equivale a 25 horas de prácticas, no pudiendo superarse el tiempo establecido en la modalidad de curricular. Los créditos ECTS de cada una de las asignaturas de Prácticas Externas de los títulos de la Facultad de Psicología son los siguientes:

- a) Grado en Psicología: 18 ECTS obligatorios.
- b) Máster en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta: 20 ECTS obligatorios.
- c) Máster en Intervención y Mediación Familiar: 9 ECTS obligatorios.
- d) Máster en Migraciones Internacionales y Salud: 12 ECTS obligatorios únicamente para el itinerario profesionalizante.
- e) Máster en Psicología de la Educación: 11 ECTS obligatorios.
- f) Máster en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria: 10 ECTS optativos.
- g) Máster en Psicología General Sanitaria: 30 ECTS obligatorios repartidos en dos asignaturas, Prácticas I (12 ECTS) y Prácticas II (18 ECTS).
- h) Máster en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo: 18 ECTS optativos.

Las horas presenciales en el centro de prácticas para el Grado en Psicología serán al menos 180, un 40% del total de horas posibles. Cada máster especificará el porcentaje de horas presenciales en el centro de prácticas en sus correspondientes planes de estudio, dentro de una horquilla entre el 40% y el 100% de las horas totales.

Artículo 9. Tutorías y requisitos para ejercerlas

9.1. El centro garantizará la tutoría académica de todo el alumnado de Prácticas Externas curriculares por parte del profesorado de la Facultad de Psicología dentro del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente. Tras la asignación de plazas de cada curso académico, la Unidad de Gestión de Prácticas de la Facultad de Psicología (en adelante UGP) remitirá a los diferentes departamentos de la facultad el número definitivo de estudiantes tutorizados por cada profesor del departamento para su reajuste definitivo en el PAP.

9.2. La tutorización de cada tipo de prácticas del Grado en Psicología será desarrollada fundamentalmente por los siguientes departamentos, aunque también podría ser desempeñada por personal de otros departamentos en función de la adecuación al perfil de la plaza:

- a) Educación Formal y no Formal: Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación
- b) Clínica: Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
- c) Intervención Comunitaria: Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación y Departamento de Psicología Social
- d) Investigación: cualquiera de los departamentos del centro
- e) Recursos Humanos: Departamento de Psicología Social

9.3. Cada área de conocimiento implicada en la tutorización de las prácticas del Grado contará con un coordinador de prácticas que se encargará de realizar la asignación de la tutoría académica de cada plaza asignada.

9.4. Cada Máster contará igualmente con una persona encargada de la coordinación de sus prácticas que velará por la asignación de la tutoría académica entre el profesorado del máster con el perfil más adecuado para cada plaza.

9.5. Cada plaza de prácticas asignada especificará los datos del tutor de prácticas de la entidad colaboradora, con el que deberán contactar tanto la tutoría académica como el alumnado una vez que ésta lo autorice.

Artículo 10. Procedimiento de gestión hacia el alumnado

10.1. Sólo el alumnado matriculado de la asignatura de Prácticas Externas podrá acceder a una plaza de prácticas externas curriculares, cuyas vacantes, de producirse, podrán pasar a extracurriculares (si la entidad colaboradora acepta el cambio).

10.2. Definición de plazos y número de convocatorias anuales, procedimiento de publicación de ofertas y solicitud por parte del alumnado.

Una vez matriculada la asignatura de prácticas externas, el alumnado podrá consultar el listado de plazas de prácticas para su titulación en la plataforma informática habilitada para ello, a través de la cual podrá expresar sus preferencias.

La publicación de la oferta de plazas se realizará una vez concluido el periodo de matriculación en el título correspondiente, y la asignación de las mismas se resolverá una vez cerradas las actas de la convocatoria de septiembre y actualizados

los expedientes académicos del alumnado. Por motivos académicos, no será posible la ampliación de matrícula en diciembre para las asignaturas de prácticas externas.

10.3. Definición del procedimiento de asignación.

Las preferencias expresadas por el alumnado serán tenidas en cuenta a la hora de asignar a cada estudiante el tipo de prácticas y la entidad colaboradora en la que se desarrollarán, aunque la prioridad en la asignación se determinará por criterios académicos. En el Grado en Psicología el criterio académico básico será la nota media del expediente académico. El criterio básico de asignación de las plazas en los másteres de 60 ECTS será la nota de acceso al mismo. En los másteres de 90 ECTS con prácticas en el segundo curso podrá optarse, haciéndolo previamente público, por sustituir este criterio por la nota media del expediente académico del estudiante durante el primer curso del máster. Será responsabilidad del alumnado comprobar que su expediente académico es correcto antes de que comience el proceso de asignación.

En caso de empate entre estudiantes que opten a una misma plaza, la prelación se decidirá mediante sorteo realizado por la UGP.

En caso de que alguna plaza incluya algún requisito académico adicional (certificación del nivel de idioma, asignaturas previamente cursadas, curso de acceso al laboratorio animal, titulación de acceso al máster...), dicho requisito deberá hacerse público junto con la descripción de la plaza. También podrá proporcionarse al alumnado, con fines de tutoría curricular, recomendaciones sobre el perfil del alumnado más conveniente, desde un punto de vista profesional de la Psicología, para un adecuado desarrollo de las prácticas en una determinada plaza, de forma que el estudiante pueda decidir si quiere o no incluirla entre sus preferencias (e.g. no padecer el mismo trastorno que padecen los usuarios que reciben el servicio en el centro de prácticas, compartir alguna característica con ellos, haber cursado alguna asignatura optativa determinada...).

Una vez asignadas las plazas de prácticas con sus correspondientes tutorías profesionales, se procederá a la asignación de la correspondiente tutoría académica de cada estudiante en un plazo máximo de diez días hábiles. La asignación de las tutorías académicas será realizada por la coordinación de cada tipo de prácticas en función de los perfiles de cada plaza y la carga docente del profesorado. La UGP irá haciendo pública la asignación de tutorías académicas a medida que vayan siendo comunicadas por la coordinación de cada tipo de prácticas.

10.4. Periodos de subsanación de errores y listados de asignación definitivos.

Tras la publicación de cada asignación de plazas de prácticas se abrirá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de errores. Transcurrido dicho plazo se procederá a la publicación de las asignaciones definitivas, incluyendo cada plaza su correspondiente tutoría profesional.

10.5. Mecanismos de actuación en caso de falta de plazas de prácticas curriculares.

En caso de falta de plazas de prácticas, el centro pondrá en marcha todos los recursos en sus manos para generar nuevos convenios y/o plazas. En caso de que resultara

imposible cubrir toda la demanda, el centro apoyará la solicitud de la devolución de matrícula al alumnado perjudicado por causas ajenas a su voluntad.

10.6. Procedimiento.

Acta de selección

Una vez publicada la asignación definitiva de plazas, la UGP se encargará de la firma del Acta de Selección² por parte de cada estudiante, la Facultad de Psicología y la entidad colaboradora donde dicho estudiante desarrollará sus prácticas. Ningún alumno podrá iniciar sus prácticas hasta que se haya completado la firma de este documento. El Acta de Selección incluye también un compromiso de confidencialidad.

Renuncia

El alumnado podrá renunciar a la práctica que le haya sido asignada cumplimentado el impreso de Solicitud de Renuncia. Dicha solicitud debe enviarse por e-mail a la UGP (ugp@us.es).

En caso de renuncia a una plaza sólo podrá optarse a otra plaza diferente durante el mismo curso académico una vez que haya terminado la asignación. En tal caso el alumnado podrá volver a elegir entre las plazas que hayan quedado libres de las ofertadas inicialmente.

Memoria y encuesta del estudiante

Tras la realización de las prácticas el estudiante deberá entregar a su tutoría académica una Memoria Final de Evaluación. Dicha memoria debe ser entregada tras la finalización de las prácticas un mes antes del cierre oficial de actas de la convocatoria a la que se presente cada estudiante. También deberá cumplimentar en los mismos plazos que la memoria una Encuesta Final de Evaluación. La UGP informará al alumnado de los enlaces o documentos necesarios para la emisión de dichas valoraciones.

Evaluación de la asignatura

La evaluación del estudiante en la asignatura será realizada teniendo en cuenta la calidad de la Memoria de Prácticas, el seguimiento realizado durante el curso y la evaluación proporcionada por la tutoría profesional.

10.7. Mecanismos de sanción de alumnos que renuncien a las prácticas sin causas justificadas.

El abandono injustificado de las prácticas conllevará la calificación de suspenso.

10.8. Procedimiento de tránsito de práctica curricular a extracurricular.

Una vez finalizadas las prácticas curriculares, en caso de que sea posible continuar la formación del alumnado con prácticas extracurriculares en la misma entidad colaboradora, la UGP gestionará la firma del impreso de Tránsito de Curricular a Extracurricular por parte del estudiante, la Facultad de Psicología y la entidad colaboradora, cediendo su gestión al SPEE.

² Toda la documentación necesaria para la gestión de las prácticas está disponible en la Web del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

10.9. A aquellos alumnos que fomenten un nuevo convenio entre una entidad colaboradora y la Universidad de Sevilla se les permitirá, como excepción a la norma y una vez evaluada la conveniencia de dicho convenio por la Comisión de Prácticas de la Facultad, la asignación de la primera plaza ofertada.

Artículo 11. Procedimiento de gestión hacia entidades colaboradoras

11.1. Firma previa de un convenio de colaboración.

Para que alumnado de cualquiera de las titulaciones de la Facultad de Psicología pueda desarrollar sus Prácticas Externas en una empresa, organismo o institución diferente a la propia universidad es imprescindible la firma previa de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Sevilla, representada por la persona titular del Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica, y la entidad colaboradora.

11.2. Procedimiento.

Solicitud de convenio

Si no existiese un convenio de prácticas previamente firmado entre la Universidad de Sevilla y la entidad que solicita las plazas será necesario firmar previamente dicho convenio. Para ello la empresa podrá solicitar a la UGP (ugp@us.es) el envío de la documentación necesaria y del impreso de Solicitud de Convenio de Prácticas Externas y Modelo de Convenio Tipo. La UGP también se encargará de informar a la entidad colaboradora del procedimiento a seguir para la tramitación del mismo.

Solicitud de oferta de plazas

Una vez firmado el convenio, las entidades colaboradoras que deseen ofertar nuevas plazas de prácticas para el alumnado de la Facultad de Psicología podrán iniciar los trámites a través de la plataforma informática habilitada para ello o del impreso de Solicitud de Oferta de Prácticas para Estudiantes, que será remitido a la UGP (ugp@us.es). La UGP se encargará de poner en contacto a la entidad colaboradora con la coordinación de cada tipo de prácticas y/o del máster correspondiente para que evalúen conjuntamente la adecuación del perfil solicitado al tipo de prácticas ofrecidas y decidan sobre la conveniencia de seguir adelante con el procedimiento. Para las plazas que ya han sido ofertadas previamente, la UGP se encargará de contactar con las entidades colaboradoras para consultarles la disponibilidad o modificaciones para el siguiente curso académico.

Acta de selección

Una vez publicada la asignación definitiva de plazas la UGP gestionará la firma del Acta de Selección por parte de cada estudiante, la Facultad de Psicología y la entidad colaboradora en la que dicho estudiante desarrollará sus prácticas.

Rescisión

La entidad colaboradora podrá rescindir las plazas previamente acordadas enviando por e-mail a la UGP (ugp@us.es) el impreso de Solicitud de Rescisión.

Solicitud de tránsito a extracurricular

Una vez finalizadas las prácticas curriculares, en caso de que sea posible continuar la formación del alumnado con prácticas extracurriculares en la misma entidad colaboradora, la UGP gestionará la firma del impreso de Tránsito de Curricular a Extracurricular por parte del estudiante, la Facultad de Psicología y la entidad colaboradora, cediendo su gestión al SPE.

Informe final y encuesta a la tutoría profesional

Tras la realización de las prácticas, la tutoría profesional de cada estudiante deberá emitir, un mes antes del plazo de cierre oficial de actas de la convocatoria en la que finalicen las prácticas, un Informe Final de Evaluación de las prácticas y una Encuesta Final de Evaluación para cada estudiante de la Facultad de Psicología que haya tutorizado. La UGP facilitará a la tutoría profesional los enlaces o documentos necesarios para la emisión de dichas valoraciones.

Certificación al alumno

Una vez finalizadas las prácticas, y si el alumnado lo solicita, las entidades colaboradoras deberán certificar la realización de las prácticas por parte de cada estudiante, incluyendo una descripción de las actividades desarrolladas, su duración y, en su caso, su rendimiento.

11.3. Definición de plazos de oferta de plazas.

Con el fin de garantizar la disponibilidad de las plazas ofertadas al inicio de cada curso académico, los trámites necesarios para la firma de un nuevo convenio deben iniciarse antes del 31 de junio del curso anterior.

11.4. Definición del procedimiento de información sobre la asignación de plazas.

La asignación definitiva de plazas le será comunicada a las entidades colaboradoras a través del Acta de Selección. Dicha acta, una vez firmada por la Facultad de Psicología y el estudiante seleccionado para dicha plaza, será entregada por el alumnado en la entidad colaboradora para que sea firmada por ésta. Igualmente, será el alumnado el encargado de devolver uno de los tres originales de dicha acta a la UGP.

11.5. Mecanismos de actuación en caso de problemas con alumnos.

Cualquier problema que pudiera surgir con el alumnado en prácticas deberá ser comunicado por la tutoría profesional a la correspondiente tutoría académica y/o a la UGP (ugp@us.es), que arbitrará posibles formas de solución. En caso de que la situación no pueda resolverse favorablemente para que el alumnado continúe sus prácticas en dicha entidad colaboradora, el centro asignará al alumnado una nueva plaza dentro de la oferta disponible en ese momento.

El incumplimiento grave por parte del alumnado de sus compromisos con la Facultad y/o la entidad colaboradora conllevará automáticamente la evaluación negativa de la asignatura.

11.6. Mecanismos de sanción a las entidades colaboradoras que incumplan con lo ofertado sin motivos justificados.

En caso de que alguna entidad colaboradora incumpla lo ofertado sin motivos justificados y el problema no haya podido resolverse a través de los tutores, se

concertará una cita entre dicha entidad colaboradora y el Vicedecanato responsable de las Prácticas Externas para intentar acordar un nuevo plan de prácticas que resulte beneficioso para la formación del alumnado. Si dicha negociación no diese los resultados previstos las plazas ofertadas por dicha empresa podrán ser retiradas de la oferta de plazas de cara al próximo curso y no volverían a ofertarse hasta que no quedasen garantizadas las condiciones de la misma. Si se tratase de un caso especialmente grave y no motivado por circunstancias transitorias especiales de la entidad colaboradora, se pondrá en conocimiento del SPEE para que considere la posible anulación del convenio para todos los centros de la Universidad de Sevilla.

11.7. Relación con la tutoría académica.

La entidad colaboradora, y muy especialmente la tutoría profesional del alumnado, deberán mantener contacto con la correspondiente tutoría académica para realizar de forma conjunta el seguimiento del plan de prácticas previamente acordado, así como acordar posibles modificaciones al mismo o resolver incidencias durante su desarrollo. Para ello la UGP se encargará de facilitar a la tutoría académica de cada plaza los datos relativos al alumnado asignado a dicha plaza y a la tutoría profesional de la misma para que pueda iniciarse dicho contacto.

11.8. Certificado de colaboración para los tutores y las tutoras profesionales.

La UGP se encargará de emitir y hacer llegar a todos los miembros de la tutoría profesional, y a aquellas entidades que así lo soliciten, los correspondientes certificados de colaboración.

Artículo 12. La Comisión de Prácticas de la Facultad de Psicología.

Es una comisión delegada de la Junta de Facultad que tiene como función la planificación, coordinación, seguimiento y revisión del desarrollo de las Prácticas Externas. Está compuesta por el Vicedecano o Vicedecana responsable de las Prácticas Externas, que la preside, un representante (titular y suplente) de cada área de conocimiento de la facultad, un miembro del personal de Administración y Servicios de la Unidad de Gestión de Prácticas y tres miembros (titulares y suplentes) de la Delegación de Estudiantes en representación del alumnado.

12.1. Las personas nombradas por cada departamento o área de conocimiento como coordinadoras de prácticas serán al mismo tiempo propuestas a la Junta de Facultad como miembros de la Comisión de Prácticas de la Facultad de Psicología en representación de su departamento o área de conocimiento.

12.2. Reuniones de la Comisión de Prácticas.

Para facilitar la coordinación de las prácticas de los diferentes títulos de la Facultad de Psicología, los coordinadores de másteres o de sus prácticas que no formen parte de dicha comisión serán invitados a las reuniones de la misma para que expresen su opinión.